ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

*De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los numerales 8 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboran los ESTUDIOS PREVIOS para contratar "***EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS ANCESTRALES EN LAS COMUNIDADES DE SANTA ROSA, CONCEPCIÓN A CALLE LARGA, CALLE LARGA A SAN AGUSTÍN, SAN AGUSTÍN A BELÉN, BELÉN A SOLEDAD Y EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE DEL CAMINO CALLE LARGA CONCEPCIÓN A EL SECTOR EL TREN Y EL PUENTE EL CAMINO CALLE LARGA SAN AGUSTÍN SECTOR SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA***".***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales se ejercen conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El municipio, en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en ejercicio de la autonomía reconocida en el artículo 287 ibídem y de las funciones asignadas por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. En materia de infraestructura de transporte, corresponde al municipio la construcción, el mantenimiento y el mejoramiento de las vías de su propiedad, incluidas las veredales o de red terciaria, conforme a lo previsto en la Ley 105 de 1993.

El Plan de Desarrollo Municipal "LLEGÓ EL MOMENTO 2024-2027" tiene entre otros ejes el PROGRAMA: infraestructura red vial regional, en el cual se enmarca el proyecto denominado "Fortalecimiento de la infraestructura red vial regional para la vigencia 2026 en el municipio de Guapi", del que hace parte la presente contratación.

El municipio de Guapi (Cauca), a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, adelanta estrategias orientadas al mantenimiento, limpieza y mejoramiento de los caminos ancestrales que comunican las comunidades de la zona rural, los cuales constituyen el principal medio de conexión terrestre entre los corregimientos y veredas del municipio. Actualmente los caminos objeto de intervención se encuentran invadidos por maleza y vegetación de crecimiento rápido, con acumulación de residuos vegetales que dificultan el tránsito peatonal de los habitantes, favorecen la proliferación de vectores y afectan las condiciones de seguridad y salubridad de la población. Por su parte, los puentes peatonales de los sectores El Tren y San Vicente presentan deterioro en sus elementos de madera, tablero y elementos de protección lateral, lo que representa un riesgo para los usuarios. Las obras se ejecutarán en ZONA RURAL, de conformidad con el instrumento de ordenamiento territorial vigente del municipio de Guapi.

El proyecto consiste en el mejoramiento y mantenimiento rutinario de los caminos ancestrales y vías terciarias que comunican las comunidades de Santa Rosa, Concepción, Calle Larga, San Agustín, Belén

y Soledad, en la zona rural del municipio de Guapi (Cauca), mediante actividades de rocería manual, control químico de malezas, limpieza, recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales y material sobrante, en una longitud total de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS LINEALES (8.235 ML), equivalentes a DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (16.470 M2) de intervención a lado y lado del camino. Adicionalmente, comprende el mejoramiento y adecuación de dos (2) puentes peatonales de la red de caminos: el puente de madera del sector El Tren, en el camino Calle Larga – Concepción, y el puente del sector San Vicente, en el camino Calle Larga – San Agustín, este último mediante losa de aproximación y barandas metálicas en una longitud de ocho (8) metros lineales.

El alcance del proyecto se resume así:

INTERVENCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN
Mantenimiento rutinario de caminos ancestrales y vías terciarias	Rocería manual, control químico de malezas, limpieza y disposición de residuos
Mejoramiento de puentes peatonales	Puente de madera sector El Tren / barandas metálicas y losa de aproximación sector San Vicente

Los tramos y estructuras objeto de intervención son los siguientes:

N.°	TRAMO / SECTOR	LONGITUD (ML)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	Caminos de la comunidad de Santa Rosa, ambos lados del río	1.443	2.886
2	Camino vecinal desde Concepción a Calle Larga	2.020	4.040
3	Camino vecinal desde Calle Larga a San Agustín	1.541	3.082
4	Camino vecinal desde San Agustín a Belén	678	1.356
5	Camino vecinal desde Belén a Soledad	2.553	5.106
	TOTAL	8.235	16.470
6	Puente de madera – sector El Tren (camino Calle Larga – Concepción)	Global	N/A
7	Puente – sector San Vicente (camino Calle Larga – San Agustín)	8 ML	N/A

De acuerdo con las situaciones descritas anteriormente, es conveniente y oportuno realizar un proyecto que permita atender las problemáticas detalladas y disminuir el impacto negativo a la población afectada, mediante el proyecto de infraestructura con código BPIN 202500000050450, con lo cual se dará respuesta a esta población que tanto lo necesita, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y funcionalidad que permitan superar las limitaciones de acceso y calidad de vida que demandan los pobladores y visitantes del sector.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS ANCESTRALES EN LAS COMUNIDADES DE SANTA ROSA,

CONCEPCIÓN A CALLE LARGA, CALLE LARGA A SAN AGUSTÍN, SAN AGUSTÍN A BELÉN, BELÉN A SOLEDAD Y EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE DEL CAMINO CALLE LARGA CONCEPCIÓN A EL SECTOR EL TREN Y EL PUENTE EL CAMINO CALLE LARGA SAN AGUSTÍN SECTOR SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA.

El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial las consignadas en el anexo técnico, cuadro de cantidades y presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas y presupuesto Oficial hacen parte del pliego y se encuentran publicadas en documento anexo de manera independiente. Los diseños y estudios existentes reposan en medio físico y magnético en las oficinas de Planeación – Programa de Obras Públicas.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO: El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato, es decir, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

No se aceptan propuestas que contemplen mayor plazo al establecido en el pliego de condiciones.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Localización de los sectores a intervenir:

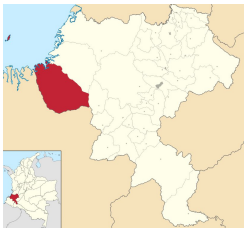


Figura 1.1. Localización

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.:

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 (Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones), Decreto 342 de 2019 (por medio del cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), Resolución No. 240 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de selección de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 0045 de 2020), y demás normas concordantes. El presente proceso se adelantará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con los Documentos Tipo para Obra Pública de Infraestructura de Transporte (versión 3).

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato de obra está definido en el numeral 1.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 señala:
Art. 2º.- *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

2. *Selección abreviada. (…)*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Tomando como justificación los siguientes aspectos:

a. Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026:

De conformidad con el Decreto 1469 de 2025, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de "UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)", a partir del 1º de enero de 2026.

b. Proceso de Selección a aplicar:

En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la presente selección abreviada de menor cuantía es la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 233.000.000)**.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de los contratos es hasta por la suma del valor estimado para el cumplimiento del proyecto, esto es, **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE**

PESOS ($ 233.000.000), incluido IVA, el cual corresponde al valor estimado previamente en el presupuesto oficial de obra.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				**Caminos de la comunidad de Santa Rosa, ambos lados del río.**				
1.1				Rocería manual de camino	m2	2.886,00	$ 4.727,00	$ 13.642.122,00
1.2				Control químico de malezas mediante herbicida	m2	2.886,00	$ 3.260,00	$ 9.408.360,00
1.3				Limpieza y disposición de residuos vegetales y material sobrante	ml	1.443,00	$ 7.400,00	$ 10.678.200,00
Subtotal								**$ 33.728.682,00**
2				**Camino vecinal desde Concepción a Calle Larga**				
2.1				Rocería manual de ambas márgenes, incluye corte, recolección y disposición	m2	4.040,00	$ 4.727,00	$ 19.097.080,00
2.2				Control químico de malezas mediante herbicida autorizado	m2	4.040,00	$ 3.260,00	$ 13.170.400,00
2.3				Transporte y disposición de residuos vegetales y material sobrante	ml	2.020,00	$ 7.400,00	$ 14.948.000,00
Subtotal								**$ 47.215.480,00**
3				**Camino vecinal desde Calle Larga a San Agustín**				
3.1				Rocería manual de ambas márgenes, incluye corte, recolección y disposición	m2	3.082,00	$ 4.727,00	$ 14.568.614,00
3.2				Control químico de malezas mediante herbicida autorizado	m2	3.082,00	$ 3.260,00	$ 10.047.320,00
3.3				Transporte y disposición de residuos vegetales y material sobrante	ml	1.541,00	$ 7.400,00	$ 11.403.400,00
Subtotal								**$ 36.019.334,00**
4				**Camino vecinal desde San Agustín a Belén**				
4.1				Rocería manual de ambas márgenes, incluye corte, recolección y disposición	m2	1.356,00	$ 4.727,00	$ 6.409.812,00
4.2				Control químico de malezas mediante herbicida autorizado	m2	1.356,00	$ 3.260,00	$ 4.420.560,00
4.3				Transporte y disposición de residuos vegetales y material sobrante	ml	678,00	$ 7.400,00	$ 5.017.200,00
Subtotal								**$ 15.847.572,00**
5				**Camino vecinal desde Belén a Soledad**				
5.1				Rocería manual de ambas márgenes, incluye corte, recolección y disposición	m2	5.106,00	$ 4.727,00	$ 24.136.062,00
5.2				Control químico de malezas mediante herbicida autorizado	m2	5.106,00	$ 3.260,00	$ 16.645.560,00
5.3				Transporte y disposición de residuos vegetales y material sobrante	ml	2.553,00	$ 7.400,00	$ 18.892.200,00
Subtotal								**$ 59.673.822,00**
6				**Puentes**				
6.1				Mejoramiento del puente de madera en sector el Tren	Gb	1,00	$ 16.876.004,00	$ 16.876.004,00
6.2				Mejoramiento del puente sector San Vicente, mediante losa de aproximación y barandas metálicas	ml	8,00	$ 2.954.888,25	$ 23.639.106,00
Subtotal								**$ 40.515.110,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 233.000.000,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 233.000.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 233.000.000,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	20%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	5%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**30%**

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto.

NOTA 2: El valor estimado del proceso contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

NOTA 3: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

Nota 4: El presupuesto asignado para presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

Nota 5: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

Nota 6: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

El Municipio no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga de la información contenida en el presupuesto oficial estimado, (Formulario No. 1) para la realización de sus cálculos económicos.

Serán de cargo de El Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato. Formulario de cantidades.

Además, se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

a) ESTAMPILLAS: De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, se debe pagar:
   - Estampilla Unicauca = 0,5% Será Descontada Del (Os) Pagos Estampilla Pro cultura 2%=Será Descontada Del (Os) Pagos
   - Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%= Será Descontada Del (Os) Pagos.
   - Fondo de Seguridad Ciudadana (5%)

b) Si factura IVA 19% de lo Facturado

e) OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución

5.1 FORMA DE PAGO:

Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

El municipio pagará el contrato mediante un pago por concepto de anticipo del 50% del valor del contrato y el excedente mediante actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión

En forma previa a la autorización a cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asía como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

5.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
684	3 de agosto de 2026	$ 233.000.000

6. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al proceso de contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos que residan en la zona de influencia de la obra en un porcentaje no inferior veinte por ciento (20%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 10 por ciento 10% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 5 dias contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 dias hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones en Materia de ejecución

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato. Las obras deben ejecutarse de acuerdo con la última actualización de las Especificaciones Generales de construcción de carreteras y las Normas de ensayo de materiales para carreteras del INVÍAS, adoptadas por Resoluciones No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014
2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las

estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

5) El **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6) Corresponde al **CONTRATISTA** la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

7) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra.

8) Cumplir estrictamente todas las obligaciones y especificaciones mencionadas en el anexo técnico que determine el pliego definitivo

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del **CONTRATISTA:**

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la Intervntoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
3. **El CONTRATISTA** deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el Interventor.
5. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6. **EL CONTRATISTA** asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
7. Instalar una valla informativa sobre el proyecto. Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Secretaria de Planeación.
8. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obras mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice, siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.
9. Cumplir con el avance de obra conforme el plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Regalías.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1. El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

Obligaciones especiales frente al personal vinculado con discapacidad

El MUNICIPIO a través del interventor del contrato verificará durante la ejecución del contrato que el contratista mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor y caso fortuito.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

7.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

7.2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales

No. DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1

2. OBRAS EN VÍAS TERCIARIAS
2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.

GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS

	DE AEROPUERTOS
ESPECÍFICA	N.A.

8. RIESGOS

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: “La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”(2), expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone: “… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos”.

El día señalado en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, no se aceptará ninguna observación que pretenda su modificación.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de Condiciones.

El municipio identifica los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, de conformidad con la Matriz de Riesgos adjunta.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio por un valor que corresponda al 10% del valor de su oferta y con una vigencia de 3 meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guapi, identificado con NIT 800084378-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Guapi, identificado con NIT 800084378-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado,</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td></td><td>de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras correspondientes a las actividades de construcción ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>5 años a partir del acta de recibo final</td><td>30% del valor final de las obras de mejoramiento</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Guapi, identificado con NIT 800084378-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Característica	**Condición**
	🕐 Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 S.M.M.V.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Guapi, identificado con NIT 800084378-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. APLICACIÓN TRATADOS O ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEP-TUADA	APLICA
ALIANZA PACÍFICO	SÍ	NO	NO	NO
CHILE	SÍ	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	SÍ	SÍ	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SÍ	NO	NO	NO
CAN	SÍ	SÍ	NO	SÍ

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia.

Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad e interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al Municipio, para que este tome las medidas que considere necesarias.

12. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia, se firma en Guapi, a los 19 días del mes de noviembre de 2026.

FRANCISCO JAVIER MANCILLA SOLIS
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Redactor/Transcriptor: Rodrigo Calle Guali